



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01884007- -NEU-LEGAL#MTDS - REENCASILLAMIENTO SUBSECRETARÍA DE TRABAJO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01884007- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Mesa Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, solicita aprobar lo actuado con relación al concurso interno para los/as trabajadores/as de dicha subsecretaría, designar a los/as ganadores/as y aprobar un nuevo llamado a concurso;

Que por Decreto DECTO-2022-1472-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a Concurso Interno Cerrado en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a los fines de cubrir un total de sesenta (60) vacantes;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto mencionado precedentemente, se autorizó a la Subsecretaría de Trabajo en los términos establecidos en el Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por la Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados;

Que mediante Resolución N° 0615/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se estableció los puestos a concursar con sus respectivos lugares, se modificó el reglamento del concurso y se designó el Comité Técnico Evaluador que intervino en las distintas etapas de este;

Que por Acta N° 10 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), se determinó el listado con los/as ganadores/as del concurso interno para la Subsecretaría de Trabajo, quedando cubiertos cuarenta y tres (43) puestos, y diecisiete (17) vacantes desiertas;

Que asimismo, y a los fines de realizar un nuevo llamando, otorgándole la oportunidad a otros/as trabajadores/as del Organismo es necesario convertir las vacantes;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Por ello corresponde emitir la presente norma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 0615/22 de fecha 03 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2022-01945168-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del expediente del visto y **APRUÉBASE** lo actuado por el Comité Técnico Evaluador del Concurso Interno Cerrado autorizado por Decreto DECTO-2022-1472-E-NEU-GPN, en relación con la cobertura de los cargos vacantes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 2°: **INCORPÓRASE** nueva función al Clasificador Ocupacional de la Subsecretaría de Trabajo, aprobado por Decreto N° 887/13, que como documento **IF-2023-00164414-NEU-RRHH#MTDS** forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: **REENCASÍLLASE** a las personas consignadas en el documento **IF-2023-00642611-NEU-RRHH#MTDS** que integra la presente norma en los puestos y categorías, detallados en la planta funcional de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a partir del 1° de diciembre del 2022.

Artículo 4°: **CONVIÉRTASE** a partir de la firma de la presente norma, las vacantes que resultaron desiertas del llamado a concurso autorizado por Decreto DECTO-2022-1472-E-NEU-GPN, de acuerdo al documento **IF-2023- 00642571-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte del presente.

Artículo 5°: **DETERMÍNANSE** las vacantes generadas por el ascenso de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de Trabajo, de acuerdo con el documento **IF-2023-00642702-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte del presente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso Interno Cerrado en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a los fines de cubrir las vacantes de acuerdo al documento **IF-2023-00696982-NEU-LEGAL#MTDS**, de la presente norma.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del Título III, Capítulo 2, de la Ley 2939 modificada por Ley 3198, a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados del artículo precedente.

Artículo 8°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

